



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 076/2010
á, 23 de febrero de 2010

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 77/2010 de 26 de enero de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 28 de enero de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 02/2010 referente a la **"PROVISIÓN DE CARNE DE RES, DERIVADOS Y EMBUTIDOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010"** y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 09-1701-00-175285-1-1, referente a la "PROVISION DE CARNE DE RES, DERIVADOS Y EMBUTIDOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", siendo la unidad solicitante el Departamento Administrativo de Salud de la H. Alcaldía Municipal.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 04/2010, de 05 de enero de 2010, adjudico la "PROVISION DE CARNE DE RES, DERIVADOS Y EMBUTIDOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", a la Empresa Unipersonal Distribuidora de Carnes y Fiambres Victoria.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 02/2010, por el monto total de Bs.274.452,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales mensuales previo Acta de Recepción del Almacén y visto bueno del Servicio de Nutrición debidamente firmado y sellado, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 debiendo los bienes ser entregados de acuerdo a la programación de Jefatura de Nutrición por las mañanas de horas 08:00 a 09: 30 a.m., en el servicio de nutrición del Hospital Francés, previa aprobación del Contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los Señores: Daniel Marcelo Busch Montalvan en representación legal de la Empresa Unipersonal Distribuidora de Carnes y Fiambres Victoria y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de actual H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el monto de la adjudicación del presente proceso de contratación recurrente se encuentra comprometido para la gestión 2009 de acuerdo a la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 688/2009 de 16 de noviembre de 2009**, que instruye a la Administración del Hospital Municipal Francés a través del Departamento de Presupuesto, incorporar en el Plan Operativo Anual de de la Gestión 2010, la partida presupuestaria 31140 y el monto 286.102.00.-, para contar con el financiamiento asegurado para la contratación y ejecución de cada uno de los servicios en la gestión 2010.

Que, la Empresa Adjudicada Distribuidora de Carnes y Fiambres Victoria, representada por el Señor Daniel Marcelo Busch Montalvan, como adjudicatario de la "PROVISION DE CARNE DE RES, DERIVADOS Y EMBUTIDOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 02/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2.007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 02/2010, por el monto total de: Bs.274.452,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales mensuales previo Acta de Recepción del Almacén y visto bueno del Servicio de Nutrición debidamente firmado y sellado, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 debiendo los bienes ser entregados de acuerdo a la programación de Jefatura de Nutrición por las mañanas de horas 08:00 a 09:30 a.m., en el servicio de nutrición del Hospital Francés, para la "PROVISION DE CARNE DE RES, DERIVADOS Y EMBUTIDOS PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", a suscribirse entre los Señores: Daniel Marcelo Busch Montalvan en representación legal de la Empresa Unipersonal Distribuidora de Carnes y Fiambres Victoria, Lic. Maria Paula Muñoz Franco, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de actual H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA

